

6.836

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Transfiérese a favor de la Federación de Entidades Mutuales Riojanas (Personería Jurídica N° 36 de (I.N.A.C.y M.) de la provincia de La Rioja, en carácter de donación con cargo, el dominio de una fracción de tierra perteneciente al Estado Provincial.-

ARTICULO 2º.- El Inmueble donado responde a las siguientes características:

PROPIETARIO:		Estado Provincial de La Rioja.-		
UBICACIÓN:		En tierras del antiguo campo de instrucción del Regimiento de Ingenieros 15 al Sur de la ciudad de La Rioja. Localizada 245 metros al Norte del lado Norte de la picada que llega al vértice que se encuentra unos 500 metros al Norte del lado Sur del inmueble.-		
DIMENSIONES:	Norte:	360 m.-		
	Sur:	410 m.-		
	Oeste:	300 m.-		
	Este:	310 m.-		
LINDEROS:	Norte	Con más tierras del Estado Provincial.-		
	Sur:	Con más tierras del Estado Provincial.-		
	Oeste:	Con más tierras del Estado Provincial.-		
	Este:	Ex Ruta 38 a Talamuyuna.-		
SUPERFICIE:		11 Has. 5.500 m ² .-		
VALUACION FISCAL:		Zona sin catastrar.-		
DONATARIO:		Federación	de	Entidades Mutuales Riojanas.-

ARTICULO 3º.- Las medidas y linderos definitivos, serán las que surjan del plano de mensura y división que aprobarán los organismos correspondientes.-

ARTICULO 4º.- El inmueble descripto será transferido a la Federación de Entidades Mutuales Riojanas quién deberá construir allí viviendas únicas para sus asociados de escasos recursos y sin otras propiedades en la Provincia.-

6.836

ARTICULO 5°.- Cargo de la donación: La federación de Entidades Mutuales Riojanas garantizará la construcción de 120 viviendas dentro del plazo de 48 meses a contar desde la transferencia efectiva del dominio.-

El incumplimiento del cargo señalado implicará la retrocesión inmediata y automática del inmueble a poder del Estado Provincial.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 114º Período Legislativo, a veintitrés días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por el diputado **LUIS FEDERICO NAON.-**

L E Y N° 6.836.-

FIRMADO:

**OSCAR EDUARDO CHAMIA – VICEPRESIDENTE 1º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO